

RESOLUCIÓN No. 659 DE 2024

“Por medio de la cual se realiza un encargo en una vacante temporal en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”

El Director General de entidad descentralizada Código 050 Grado 03, del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 y el Artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993

CONSIDERANDO

Que los artículos 2.2.5.5.42 y 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, Respecto al encargo enunció:

“ARTÍCULO 2.2.5.5.42 Encargo en empleos de carrera. El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera.”

“ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo.”

Que el IDIPRON mediante procedimiento “010 ENCARGO DE PERSONAL EN CARRERA ADMINISTRATIVA A-GDH-PR-010” señaló las actividades a realizar para la provisión transitoria de los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva o temporal, a través de la modalidad de encargo, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, y los lineamientos dispuestos por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Que en la planta de personal existe el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 08 ubicado en la Gerencia Financiera el cual se encuentra en vacancia temporal y debe ser provisto mediante encargo por necesidades del servicio.

Que el (la) funcionario (a) **RUBBY ESPERANZA CORREA MORENO identificado (a) con cédula de ciudadanía número 20.685.033** ostenta derechos de carrera sobre el empleo enunciado anteriormente.

Que mediante resolución Nro. 613 del 15 de diciembre de 2022 (la) funcionario (a) **RUBBY ESPERANZA CORREA MORENO** fue encargada en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 09 ubicado en la Gerencia Financiera.

Que revisada la planta de personal de los empleados de carrera y efectuado el estudio de verificación de requisitos y condiciones para encargo en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 08 por parte de la Gerencia de Talento Humano, fue publicado en la página web de la entidad y a través de la Intranet el día 03 de diciembre de la presente anualidad los listados definitivos de los funcionarios que tienen la posibilidad de acceder por encargo en el empleo anteriormente señalado.

Que el (la) funcionario(a) **MADELEYM BRICEÑO RAMIREZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 52.368.367**, titular en carrera administrativa del cargo denominado Técnico Administrativo Código 367 Grado 05, cumple con los requisitos para ser encargado(a) en la vacante temporal del cargo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 08 ubicado en la Gerencia Financiera e identificado en el actual proceso de encargos con el código 1033.

Que dicha decisión fue formalizada mediante manifestación de interés expresa a través del correo electrónico “procesoencargos@idipron.gov.co”, remitida por el(la) funcionario(a) **MADELEYM BRICEÑO RAMIREZ**.

RESOLUCIÓN No. 659 DE 2024 HOJA No. 2 de 3**Continuación de la resolución**

“Por medio de la cual se realiza un encargo en una vacante temporal en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”

Que el encargo se dará por terminado por alguna de las causales contempladas en el ordenamiento jurídico vigente o una vez se realice la provisión del empleo como resultado del concurso de méritos de acuerdo con lo establecido en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

Que conforme al formato de verificación de cumplimiento de requisitos, el Gerente de Talento Humano certifica que el(la) señor(a) **MADELEYM BRICEÑO RAMIREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 52.368.367**, cumple con los requisitos de estudios y experiencia exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para desempeñar el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 08 ubicado en la Gerencia Financiera de la Planta de Empleos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON.

Que se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de la persona relacionada anteriormente y no registra sanciones, inhabilidades, asuntos pendientes con autoridad judicial, ni se encuentra reportado (a) como responsable fiscal.

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. - Encargar al(la) funcionario(a) **MADELEYM BRICEÑO RAMIREZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 52.368.367**, titular del empleo denominado Técnico Administrativo Código 367 Grado 05 en la vacante temporal del empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 08 ubicado en la Gerencia Financiera, de la planta de empleos del Instituto.

PARÁGRAFO - Finalizado el encargo en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 08 ubicado en la Gerencia Financiera, o en el evento que el (la) funcionario (a) renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. - En el momento que el (la) funcionario (a) **RUBBY ESPERANZA CORREA MORENO identificado (a) con cedula de ciudadanía 20.685.033** regrese a su cargo titular denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 08, se dará por terminado automáticamente el nombramiento en encargo del (la) funcionario(a) **MADELEYM BRICEÑO RAMIREZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 52.368.367** la cual deberá regresar a su empleo en propiedad.

ARTÍCULO TERCERO. - El empleado público con derechos de carrera administrativa que considere afectado su derecho preferencial de encargo, podrá interponer reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo, atendiendo para ello los requisitos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 760 de 2005.

PARÁGRAFO PRIMERO. El servidor con derechos de carrera inconforme con la decisión adoptada por la Comisión de Personal de la Entidad, podrá interponer reclamación en segunda instancia ante la CNSC dentro de los diez (10) días siguientes a que le haya sido notificada la decisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - La reclamación se tramita en el efecto suspensivo para la posesión del empleado (a) nombrado (a) encargo, mientras se surte el trámite de reclamación ante la Comisión de Personal de la entidad, y de ser el caso ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO CUARTO. - El (la) señor (a) **MADELEYM BRICEÑO RAMIREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.368.367**, de conformidad con el artículo

RESOLUCIÓN No. 659 DE 2024 HOJA No. 3 de 3**Continuación de la resolución**

“Por medio de la cual se realiza un encargo en una vacante temporal en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”

2.2.5.1.6 del Decreto 648 de 2017, cuenta con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo; De igual manera como lo señala el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto ibídem, aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

ARTÍCULO QUINTO. - Los gastos que ocasione el presente encargo, se encuentran amparados presupuestalmente.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde la respectiva posesión.

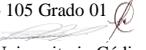
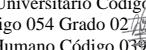
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diez y seis (16) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)


JAVIER PALACIOS TORRES

Director General de Entidad Descentralizada
Código 050 Grado 03



Proyectó: Liz Alexandra Gómez Pulido - Profesional Universitario Código 219 Grado 07 (E) 
Revisión: Luis Alberto Tibaqueira Cárdenas - Asesor Código 105 Grado 01 
Jhonny Garrido Rodríguez - Contratista GTH 
Adriana Marcela Quintero Álvarez - Profesional Universitario Código 219 Grado 03 
Aprobó: Harly Rafael Leudo Paz - Secretario General Código 054 Grado 02 
Carlos Fabian Gaitán Rondón - Gerente Talento Humano Código 039 Grado 01 
Harly Rafael Leudo Paz - Jefe Oficina Jurídica Código 006 Grado 01 